

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.513 de fecha 16.08.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2023**".
5. Decreto Exento N° 3.728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2023**".
6. Memorándum N° 352 de fecha 29.08.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
7. Decreto Exento N° 3.789 de fecha 30.08.2023., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 07.09.2023.
9. Decreto Exento N° 3.910 de fecha 07.09.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Memorándum N° 376 de la Encargada de Cultura y Turismo al Administrador Municipal, solicitando efectuar contratación directa para el Servicio de Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz".

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de arriendo e instalación de Toldos, Backstage y Carpas para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
2. Que mediante Decreto Exento N° 3.910 de fecha 07.09.2023., se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada **Contratación Servicio Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" (ID 3838-172-LE23)**, autorizada mediante Decreto Exento N° 3.789 de fecha 30.08.2023., debido a que el Oferente no cumple con las Exigencias expuestas respecto al Anexo N° 7 (Presupuesto Detallado), modificando la cantidad requerida de la Partida N° 2, conforme al Punto N° 6.4.2.5 de las Bases Administrativas.
3. No obstante, la Municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "**Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023**".
4. Lo dispuesto en el Artículo N° 10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".
5. Conforme al Artículo N° 4 de la Ley 18.695 "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:*"
  - a) La educación y la cultura;
  - b) La promoción del empleo y el fomento productivo.
  - b) El turismo, el deporte y la recreación.
  - d) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

6. **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa, no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición

anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital para fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización de eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

7. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.036.

## DECRETO

### EXENTO N° 3.928

1. **AUTORIZÁSE TRATO DIRECTO**, en virtud de la causal establecida en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, conforme a fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Servicio denominado **CONTRATACIÓN SERVICIO "TOLDOS FIESTAS PATRIAS 2023"**, por un valor de \$ **21.961.450** (Veintiún millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido, con la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LTDA**, RUT N° 76.330.480-9, Representada Legalmente por Don **JUAN PABLO LABRA LORCA**, RUT N° 11.760.386-5, ambos con domicilio en Calle Esmeralda N° 1098, de la Comuna y Ciudad de Peralillo.
2. **APRUÉBESE** como Términos Técnicos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas por Decreto Exento N° 3.789 de fecha 30.08.2023, en las que se detallan los servicios, multas, Unidad Técnica, plazos y demás características del Servicio.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MOTÉ/MARR/GASV/Ina

c. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)  
-----/



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde